

**ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.****EXPEDIENTE: 2019/00006 a 2019/00023****OBJETO:** Suministro de materias primas para la alimentación de los internos de varios centros penitenciarios.**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Por acuerdo del Presidente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (en adelante TPFE), del día 1 de julio de 2019, se inició procedimiento de contratación abierto cuyo objeto es el “suministro de materias primas para la alimentación de los internos de varios centros penitenciarios”. Por resolución de fecha 17 de julio de 2019 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 15 de julio de 2019, con sus anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Se publicó anuncio previo de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de mayo de 2019 y el día 3 de junio en el BOE; con fecha 21 de julio de 2019 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 23 de julio en el DOUE y el día 24 de julio en el BOE. El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 19 de agosto a las 14:00 horas.

**TERCERO.-** Según consta en la certificación del Registro Oficial de TPFE, de 26 de agosto de 2019, presentaron proposición 85 empresas en el plazo establecido, y otras dos empresas fuera del plazo, siendo estas últimas COMESA CANARIAS, S.L. y SOGORB E HIJOS, S.L.

**CUARTO.-** La mesa de contratación, en sesiones celebradas los días 9 y 10 de septiembre de 2019, procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa (sobre nº 1), y el día 18 de septiembre de 2019 a la apertura de las ofertas económicas-técnicas (sobre nº 2).

**QUINTO.-** Una vez clasificadas las ofertas la mesa de contratación constata los siguientes empates referidos a los expedientes y lotes siguientes:

**EXPTE. 2019/00010. LOTE 18.** Acacio, S.L. y Hermanos Vidal, S.L.

**EXPTE. 2019/00012. LOTE 3.** Hermanos Vidal, S.L. y Leonesa de Patatas, S.L.

**EXPTE. 2019/00016. LOTE 11.** Hnos. Vidal, S.L. y Frutícolas Ateca, S.L.

**EXPTE. 2019/00017. LOTE 18.** Acacio, S.L., Frutícolas Ateca, S.L. y Leonesa Patatas, S.L.

**EXPTE. 2019/00018. LOTE 11.** Frutas y Verduras Massanassa, S.L. y Hermanos Vidal, S.L.

CORREO ELECTRÓNICO

contratacion@tpfe.es

C/ Cedaceros 11, 4ª Planta  
28014 MADRID



**EXPTE. 2019/00020. LOTE 10.** Congelados Escobar, S.L. y Eis Marítimo, S.L.

**SEXTO.** De conformidad con el apartado 12 del Cuadro de Características *“En caso de empate entre dos o más proposiciones, se estará a lo dispuesto en el apartado 3.2 del PCAP, aplicándose los criterios indicados en el artículo 147.2 de la LCSP y en el orden indicado en el mismo.”*

*Con fecha 3 de octubre de 2019 se requiere a las empresas que han empatado para que aporten la siguiente documentación: “Informe de vida laboral en código cuenta de cotización referido al mes de julio de 2019”.*

**SEPTIMO.** *Con fecha 9 de octubre de 2019 se reúne la mesa de contratación para resolver los empates, aplicando los criterios del art. 147.2 LCSP:*

*“En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.”*

**OCTAVO.-** Para el expediente 2019/00010, (lote 18), en aplicación del criterio a) del artículo anterior, la empresa Acacio, SL presenta un porcentaje del 12% de trabajadores con discapacidad; la empresa Hermanos Vidal, SL presenta un 0% de trabajadores con discapacidad.

Para el expediente 2019/00012, (lote 3), en aplicación del criterio a) del artículo anterior la empresa Hermanos Vidal, SL presenta un porcentaje del 0% de trabajadores con discapacidad; la empresa Leonesa de Patatas, SL presenta un 0% de trabajadores con discapacidad. Por lo tanto, se pasa al criterio b) del artículo 147.2 LCSP, donde la empresa Hermanos Vidal, SL presenta un 24% de contratos temporales; la empresa Leonesa de Patatas, SL presenta un 25% de contratos temporales.

Para el expediente 2019/00016, (lote 11), en aplicación del criterio a) del artículo anterior, la empresa Frutícolas Áteca, SL presenta un porcentaje del 20% de trabajadores con discapacidad; la empresa Hermanos Vidal, SL presenta un 0% de trabajadores con discapacidad.

Para el expediente 2019/00017, (lote 18), en aplicación del criterio a) del artículo anterior, la empresa Frutícolas Áteca, SL presenta un porcentaje del 20% de trabajadores con discapacidad; la empresa Acacio, SL presenta un 12% de trabajadores con discapacidad y la empresa Leonesa de Patatas un 0% de trabajadores para discapacidad.

Para el expediente 2019/00018, (lote 11), en aplicación del criterio a) del artículo anterior, la empresa Frutas y Verduras Massanassa, SL presenta un porcentaje del 0% de trabajadores con discapacidad; la empresa Hermanos Vidal, SL presenta un 0% de trabajadores con discapacidad. Por lo tanto, se pasa al criterio b) del

CORREO ELECTRÓNICO

contratacion@tpfe.es

C/ Cedaceros 11, 4ª Planta  
28014 MADRID



artículo 147.2 LCSP, donde la empresa Frutas y Verduras Massanassa, SL presenta un 30% de contratos temporales; la empresa Hermanos Vidal, SL presenta un 24% de contratos temporales.

Para el expediente 2019/00020, (lote 10), en aplicación del criterio a) del artículo anterior, la empresa Congelados Escobar, SL presenta un porcentaje del 4,16% de trabajadores con discapacidad; la empresa Eis Marítimo, S.A. presenta un 1,82% de trabajadores con discapacidad.

Visto todo lo anterior la mesa de contratación, **ACUERDA:**

Resolver los empates anteriormente mencionados, de conformidad con el art. 147.2 de la LCSP, a favor de las las empresas relacionadas a continuación en los siguientes expedientes y lotes:

**EXPTE. 2019/00010. LOTE 18.** Acacio, S.L. *por presentar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.*

**EXPTE. 2019/00012. LOTE 3.** Hermanos Vidal, S.L. *por presentar menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

**EXPTE. 2019/00016. LOTE 11.** Frutícolas Áteca, S.L. *por presentar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.*

**EXPTE. 2019/00017. LOTE 18.** Frutícolas Áteca, S.L. *por presentar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.*

**EXPTE. 2019/00018. LOTE 11.** Hermanos Vidal, S.L. *por presentar menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

**EXPTE. 2019/00020. LOTE 10.** Congelados Escobar, S.L. *por presentar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO  
PUBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO

CORREO ELECTRÓNICO

contratacion@tpfe.es

C/ Cedaceros 11, 4ª Planta  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

TRABAJO PENITENCIARIO Y  
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

DELGADO RUIZ CEFERINO - 2019-10-23 11:20:46 CET  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y6GV6MMO1SSL2SRS en <http://www.pap.minhap.gob.es>

CORREO ELECTRÓNICO

[contratacion@tpfe.es](mailto:contratacion@tpfe.es)

C/ Cedaceros 11, 4ª Planta  
28014 MADRID